



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA
POR LA QUE SE SELECCIONA LICITADOR PARA TRAMITACIÓN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA**

**TÍTULO: CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE
CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA OCUPACIÓN DE EXPLANADA PORTUARIA
CON DESTINO A LA IMPLANTACIÓN DE INSTALACIONES NO PERMANENTES PARA
USO HOSTELERO, EN EL PUERTO DE ESTEPONA (MÁLAGA)**

CLAVE: DAC 114/2021

Vista la Propuesta de la Dirección de Puertos Autonómicos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, y constando en la misma la Propuesta de Selección de la Mesa de Autorizaciones y Concesiones reflejada en Acta número 3 de fecha 9 de diciembre de 2021, toda vez que la entidad propuesta se considera idónea y conveniente de acuerdo con los criterios establecidos en los Pliegos de Bases y Prescripciones Técnicas que rigen el concurso, no habiendo alegación alguna en relación a la referida Propuesta de Selección.

En virtud de lo previsto en la Ley 21/2007 de 18 de diciembre de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, y en ejercicio de la competencia que para el otorgamiento de concesiones administrativas le atribuye el artículo 17.1.b) de los Estatutos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, aprobados por Decreto 501/2019, de 26 de junio, esta Dirección General,

RESUELVE

PRIMERO.- Seleccionar a la entidad licitadora TOTALDJ EUROPA, S.L. para la tramitación del procedimiento de otorgamiento de concesión administrativa destinada a la ocupación de explanada portuaria con destino a la implantación de instalaciones no permanentes para uso hostelero, en el puerto de Estepona (Málaga), clave: DAC 114/2021, confirmando la propuesta efectuada por la Mesa de Autorizaciones y Concesiones.

SEGUNDO.- Requerir la entidad licitadora seleccionada al objeto de que en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, aporte acreditación de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía, y estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, a fin de que se tramite el procedimiento establecido en el artículo 22 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

Asimismo, de conformidad a lo establecido en el apartado 10 del Pliego de Bases del concurso, deberá acreditar el abono correspondiente a los gastos de publicación del anuncio de concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 139 de 21 de julio de 2021.



Finalmente, TOTALDJ EUROPA, S.L. deberá proceder previamente al abono de las liquidaciones de la Tasa T10 (Tasa de servicios administrativos y profesionales), conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 21/2007 de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

"Notifíquese a la persona interesada, haciéndole expresa advertencia de que contra la presente resolución que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 de los Estatutos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía aprobados por Decreto 501/2019, de 26 de junio, pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, bien, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, ante el mismo órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 115.2 de la misma Ley y con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y que podrá presentar en la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, o bien, recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente. "

Sevilla, a 21 de diciembre de 2021. 2

EL DIRECTOR GENERAL DE LA
AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA

Fdo.: Rafael Merino López.